

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Publicación aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 3/4-2026 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/4-2026 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real de 2026, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 4 de agosto de 2026, en el tablón de edictos electrónico y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 5 al 25 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO.

Presupuesto de gastos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
5.1710.48000	Subvención nominativa a ASAJA	0,00	15.600,00	15.600,00
6.2311.48001	Subvención en concurrencia competitiva para personas con enfermedad celiaca	0,00	20.000,00	20.000,00
1.9320.22602	Gestión Tributaria. Publicidad y propaganda	0,00	20.000,00	20.000,00
11.3340.48002	Subvención concurrencia competitiva a proyectos individuales a artistas	0,00	25.000,00	25.000,00
11.3340.62500	Cultura. Mobiliario	0,00	500.000,00	500.000,00
7.2312.78000	Subv. concurrencia competitiva para ayudas a la vivienda	0,00	300.000,00	300.000,00
	TOTAL	0,00	880.600,00	880.600,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos totales
7.2312.48019	Ayudas directas Cooperación Internacional emergencias	20.000,00	25.000,00	45.000,00
8.3230.22700	Enseñanza preescolar y primaria y educación escolar. Limpieza y aseo	1.300.000,00	177.000,00	1.477.000,00
7.3410.41000	Transferencias Patronato Municipal Deportes	4.522.500,00	273.500,00	4.796.000,00
8.3230.21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	122.200,00	75.000,00	197.200,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





	escolar. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.			
	TOTAL	5.964.700,00	550.500,00	6.515.200,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Presupuestos de ingresos.

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	1.431.100,00
			TOTAL INGRESOS	1.431.100,00

SEGUNDO. Modificación de la base 36ª de ejecución del presupuesto para la inclusión de la aplicación presupuestaria 5.1710.48000 “Subvención nominativa a ASAJA”, por importe de 15.600,00 €.

TERCERO. Declaración de indisponibilidad de los créditos de la aplicación presupuestaria 1.1520.44200 “Subvención nominativa a EMUSER para ayudas a la vivienda” por importe de 300.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2026.- El Concejal de Hacienda y Personal, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 2836

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

